



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-14

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA VOCAL TERRY RAMOS RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES N° 10960-2011 Y N° 13489-2011 DE LA CONTRIBUYENTE SULFATO DE COBRE S.A., N° 14711-2011 DE LA CONTRIBUYENTE PESQUERA RUBÍ S.A., N° 7661-2012 DE LA CONTRIBUYENTE DIANA KONG S.A.C. Y N° 09720-2014 DE LA CONTRIBUYENTE HARISERVICE S.A.C.

FECHA : 24 de mayo de 2018
HORA : 5:00 p.m.
MODALIDAD : Video conferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores
Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro

ASISTENTES :

Licette Zúñiga D.	Víctor Mejía N.	Luis Ramírez M.
Víctor Castañeda A.	Pedro Velásquez L.R.	Mariella Casalino M.
Williams Vásquez R.	Ada Flores T.	Rossana Izaguirre Ll.
Sergio Rivadeneira B.	Gabriela Márquez P.	Lorena Amico D.
Marco Huamán S.	Elizabeth Winstanley P.	José Martel S.
Doris Muñoz G.	Rosa Barrantes T.	Patricia Meléndez K.
Cristina Huertas L.	Gary Falconí S.	Raúl Queuña D.
Jorge Sarmiento D.	Úrsula Villanueva A.	Caridad Guarníz C.
Lily Villanueva A.	Erika Jiménez S.	Sergio Ezeta C.
Jesús Fuentes B.	Zoraida Olano S.	

I. ANTECEDENTES:

- Informes N° 0026-2018-EF/40.07.5 y N° 0028-2018-EF/40.07.5, según los cuales la vocal Terry Ramos solicita abstenerse en la resolución de los siguientes expedientes:

N° EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE
10960-2011 y 13489-2011	Sulfato de Cobre S.A.
14711-2011	Pesquera Rubí S.A.

07661-2012	Diana Kong S.A.C.
09720-2014	Hariservice S.A.C.

- Memorando N° 473-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe N° 0026-2018-EF/40.07.5, de la vocal Terry Ramos.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Terry Ramos en la resolución de los expedientes mencionados en el acápite I de la presente Acta.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Terry Ramos en la resolución de los expedientes mencionados en el acápite I de la presente Acta.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud de abstención presentada, en la que la vocal señala encontrarse incurso en la causal de abstención prevista por el numeral 1) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto su cónyuge, Oscar Alexander Cabrera Palomino², quien labora en la procuraduría de la SUNAT, ha sido facultado por el Procurador Público Adjunto de dicha entidad para que se le permita dar lectura al expediente, obtener copias y rendir informe oral, esto es, ha sido apersonado en dichos expedientes en calidad de abogado, siendo que en el caso de los Expedientes N° 10960-2001 y 13489-2011, en virtud de dicho apersonamiento, procedió a revisar los mencionados expedientes.

A tal efecto, adjunta copia de los folios 35825 y 35824 del Expediente N° 10960-2011 y de los folios 7815 y 7814 del Expediente N° 13489-2011 de los que se aprecia que el Procurador Público Adjunto de la SUNAT delega la representación de la entidad, entre otros, a Oscar Alexander Cabrera Palomino y que éste ha procedido a revisar los mencionados expedientes. Asimismo, adjunta copia del folio 1576 del Expediente N° 14711-2011, del folio 1437 del Expediente N° 7661-2012 y del folio 2144 del Expediente N° 9720-2014 de los que se advierte que el Procurador Público Adjunto de la SUNAT también delegó en estos casos la representación de la entidad, entre otros, a Oscar Alexander Cabrera Palomino.

¹ Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios".

² Sobre el particular presenta una declaración jurada en la que señala que la persona mencionada es su cónyuge e indica que con ocasión de la abstención que fue resuelta mediante Acta de Sala Plena N° 2015-02, adjuntó una copia de la partida de matrimonio.

Página 2 de 5

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por mayoría, con los votos en discordia de los vocales Mejía Ninacondor, Castañeda Altamirano, Márquez Pacheco, Meléndez Kohatsu, Queuña Díaz, Ezeta Carpio, Fuentes Borda y Ríos Diestro, puesto que en su opinión no hay pruebas que acrediten la causal, se acordó que procede la solicitud de abstención en el caso de los Expedientes N° 14711-2011, N° 7661-2012 y N° 9720-2014, al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión de los expedientes³ se aprecia que el Procurador Público de la SUNAT ha delegado su representación, entre otros, al cónyuge de la vocal Terry Ramos⁴. Asimismo, por la misma razón, por unanimidad se acordó que procede la solicitud de abstención en el caso de los Expedientes N° 10960-2011 y N° 13489-2011, siendo que adicionalmente, en estos dos casos, en su calidad de abogado apersonado en el procedimiento, el cónyuge de la mencionada vocal ha revisado dichos expedientes.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“Procede la solicitud de abstención formulada por la vocal Carmen Terry Ramos en la resolución de los Expedientes N° 10960-2011 y 13489-2011 de la contribuyente Sulfato de Cobre S.A., N° 14711-2011 de la contribuyente Pesquera Rubí S.A., N° 07661-2012 de la contribuyente Diana Kong S.A.C. y N° 09720-2014 de la contribuyente Hariservice S.A.C.”.

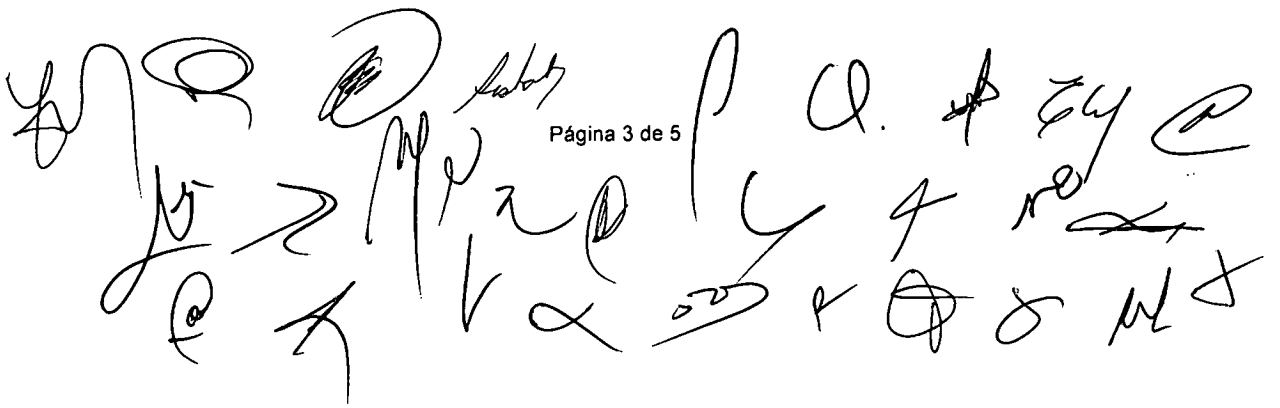
V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

³ Folios mencionados en la presente acta.

⁴ Al respecto, entre los antecedentes del Acta de Sala Plena N° 2015-02 de 9 de marzo de 2015, obra una copia del acta de matrimonio de la vocal Terry Ramos y Oscar Alexander Cabrera Palomino.

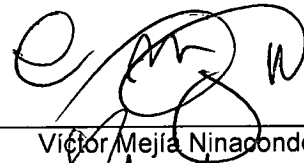
Página 3 de 5



No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



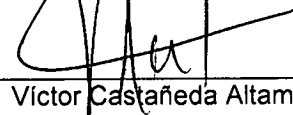
Licette Zúñiga Duranto



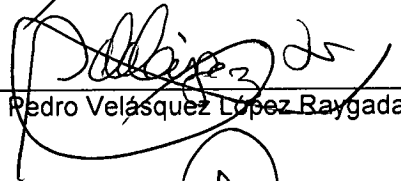
Víctor Mejía Ninapondor



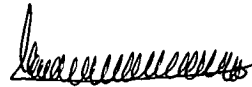
Luis Ramírez Mío



Víctor Castañeda Altamirano



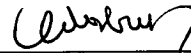
Pedro Velásquez López Raygada



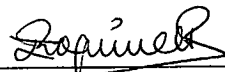
Mariella Casalino Mannarelli



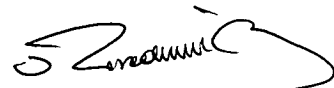
Williams Vásquez Rosales



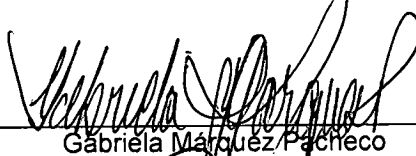
Ada Flores Talavera



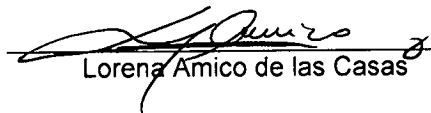
Rossana Izaguirre Llampasi



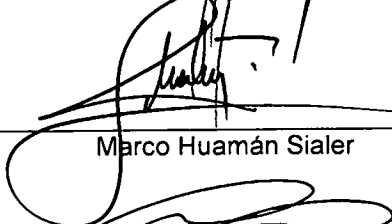
Sergio Rivadeneira Barrientos



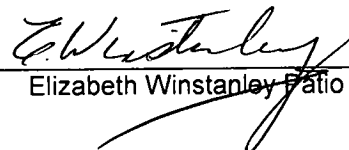
Gabriela Márquez Pacheco



Lorena Amico de las Casas



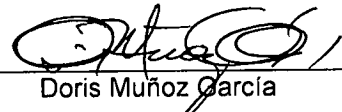
Marco Huamán Sialer



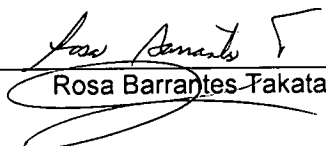
Elizabeth Winstanley Fatio



José Martel Sánchez



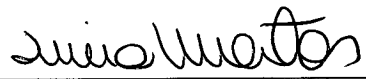
Doris Muñoz García



Rosa Barrantes Takata



Patricia Meléndez Kohatsu



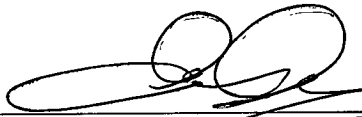
Cristina Huertas Lizarzaburu



Raúl Queuña Díaz



Úrsula Villanueva Arias



Lily Villanueva Aznarán



Sergio Ezeta Carpio



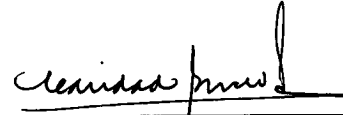
Zoraida Olano Silva



Gary Falconí Sinche



Jorge Sarmiento Díaz



Caridad Guarníz Cabell



Erika Jiménez Suárez

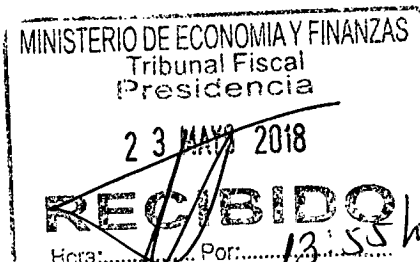


Jesús Fuentes Borda

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-14



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 0027-2018-EF/40.07.5

Para : Dra. **ZORAIDA OLANO SILVA**
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de abstención

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 del 11 de abril de 2005

Fecha : San Isidro, 23 de mayo de 2018

Me dirijo a usted a efecto de remitirle el Informe N° 026-2018-EF/40.07.5, elaborado por la Dra. Terry Ramos, en el que solicita su abstención respecto de los Expedientes N° 10960-2011 y 13489-2011 del contribuyente SULFATO DE COBRE S.A., N° 14711-2011 del contribuyente PESQUERA RUBI S.A., N° 7661-2012 del contribuyente DIANA KONG S.A.C., N° 9720-2014 del contribuyente HARISERVICE S.A.C. y N° 5767-2018 del contribuyente INSTITUTO PERUANO DE ACCIÓN EMPRESARIAL.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

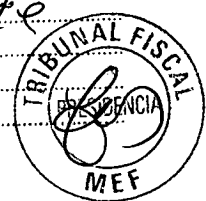
Gabriela Márquez Pacheco
.....
GABRIELA MÁRQUEZ PACHECO
Vocal Presidente - Sala 5

OTC-urgente

Derivado:

Asunto: *p/b cbr hacia*
los 5 de
1o Terce

Lima, **23 MAYO 2018**





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

INFORME N° 0026-2018-EF/40.07.5

Para : Doctora
GABRIELA MÁRQUEZ PACHECO
Vocal Presidenta Sala 5

Asunto : **Solicitud de abstención**

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 del 11 de abril de 2005

Fecha : San Isidro, 23 de mayo de 2018

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia, a efectos de manifestar mi voluntad de abstenerme en participar en mi calidad de Vocal de la Sala 5 del Tribunal Fiscal, en la resolución de los Expedientes N° 10960-2011 del contribuyente SULFATO DE COBRE S.A., N° 13489-2011 del contribuyente SULFATO DE COBRE S.A., N° 14711-2011 del contribuyente PESQUERA RUBI S.A., N° 7661-2012 del contribuyente DIANA KONG S.A.C. y N° 9720-2014 del contribuyente N° HARISERVICE S.A.C. que me han sido asignados, y el Expediente N° 5767-2018 asignado a la vocal Lorena Amico de las Casas, en atención a las razones que señalo a continuación.

El artículo 100° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala lo siguiente:

“Artículo 100.- DEBER DE ABSTENCIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL
Los Vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el Artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹.
De acuerdo con lo señalado por el Dr. Jorge Danós Ordóñez, en el informe de 19 de mayo de 2008, emitido en respuesta a la consulta formulada por este Tribunal Fiscal, respecto al alcance del artículo 88° de la citada Ley, quien cita a Juan Carlos Morón Urbina, indica que “(...) toda vez que estas causas tienen como efecto natural dispensar la obligatoriedad de ejercer la competencia, esto es, que al abstenerse por determinada causal se está dejando de ejercer una competencia obligatoria, la interpretación de las mismas debe ser restrictiva, evitándose además que las abstenciones puedan emplearse de manera abusiva para demorar el trámite o para evadir el compromiso de atender procedimientos complicados.

Al respecto en el inciso 1 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-

¹ Actualmente regulado en el artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

2017-JUS, señala que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.

Al respecto, cabe señalar que mediante el Decreto Legislativo N° 1068, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, las que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

En ella se establece que el Ministerio de Justicia es el ente rector del Sistema y tiene entre sus atribuciones: establecer la política general del Sistema, formula las normas y procedimientos relacionados con la defensa jurídica del Estado y supervisa y evalúa el cumplimiento de las políticas, normatividad y actividades de los operadores del Sistema.

Se indica que el Procurador Público es quien ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado, teniendo entre sus atribuciones el de delegar facultades a los abogados que laboren en las Procuradurías Públicas, a través de escrito simple.

Entre los Procuradores de los organismos públicos se encuentran los de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

En este escenario debo precisar que es el procurador de dicha entidad, quien tiene a su cargo la defensa jurídica de la indicada institución, y puede delegar facultades a los abogados que laboren en las Procuradurías Públicas.

SULFATO DE COBRE S.A. – EXPEDIENTE 10960-2011

Se aprecia a foja 35825 del Expediente N° 10960-2011 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

Asimismo, se aprecia a foja 35824 del citado expediente la constancia de revisión de expediente en el que se señala que el citado abogado se apersonó a revisar el citado expediente.

SULFATO DE COBRE S.A. – EXPEDIENTE 13489-2011

Se aprecia a foja 7815 del Expediente N° 13489-2011 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

Asimismo, se aprecia a foja 7814 del citado expediente la constancia de revisión de expediente en el que se señala que el citado abogado se apersonó a revisar el citado expediente.

Estando a lo expuesto y dado que el mencionado abogado es mi cónyuge, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, al ser representante de la Administración Tributaria en estos casos en particular, solicito formalmente mi abstención en el conocimiento y resolución de las causas que preciso en el presente informe, para cuyo efecto pido que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue a la presente el trámite que corresponde estableciéndose la aceptación a mi solicitud de abstención respecto de los expedientes asignados, por los fundamentos antes citados.

PESQUERA RUBÍ S.A. – EXPEDIENTE 14711-2011

Se aprecia a foja 1576 del Expediente N° 14711-2011 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

DIANA KONG S.A.C. – EXPEDIENTE 7661-2012

Se aprecia a foja 1437 del Expediente N° 7661-2012 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

HARISERVICE S.A.C. – EXPEDIENTE 9720-2014

Se aprecia a foja 2144 del Expediente N° 9720-2014 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

INSTITUTO PERUANO DE ACCIÓN EMPRESARIAL (IPAE) – EXPEDIENTE 5767-2018

Según se observa del Expediente N° 5767-2018, éste se origina para dar cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial en el proceso contencioso seguido contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 03944-4-2015, que dio por concluido el procedimiento contencioso tributario signado con Expediente N° 13361-2010. En ese sentido, se aprecia a foja 2906 del Expediente N° 5767-2018 (inicialmente el Expediente N° 13361-2010) un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

Es en la sesión del día 22 de mayo del presente que la vocal ponente Amico de las Casas pone en mi conocimiento la existencia del escrito antes citado.

Estando a lo expuesto y aun cuando en estos últimos procedimientos no se ha acreditado el ejercicio de la representación otorgada a mi esposo, teniendo en cuenta el criterio expuesto en el Acta de Reunión de Sala Plena 2018-11, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, solicito formalmente mi abstención en el conocimiento y resolución de las causas que preciso en el presente informe, para cuyo efecto pido que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue a la presente el trámite que corresponde estableciéndose la aceptación a mi solicitud de abstención respecto de los expedientes asignados, por los fundamentos antes citados.

Atentamente,


Carmen Terry Ramos
Vocal Sala 5